



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2 Anexos: 0
Proc. # 6236941 Radicado # 2024EE86458 Fecha: 2024-04-22
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Señor(a) Peticionario(a):

Referencia: Radicado SDA No. 2024ER80679 del 2024-04-15

Antecedentes: Alcance Radicado SDA No. 2023EE208125 del 2023-09-08
Radicado SDA No. 2023ER201051 del 2023-08-31

Radicado SDA No. 2023EE145215 del 2023-06-28
Radicado SDA No. 2023ER138560 del 2023-06-22

Radicado SDA No. 2023EE125800 del 2023-06-05
Radicado SDA No. 2023ER115127 del 2023-05-24

SIN EXPEDIENTE

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual solicita "*Quisiera consultar los resultados de la visita basada en el radicado 2023EE145215 2023EE12800. En caso de no haber realizado la visita solicito o reitero el radicado 2023ER115127*"; de acuerdo con las competencias otorgadas a la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual (SCAAV) de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se informa que:

Dadas las condiciones meteorológicas del último semestre del 2023, se han presentado modificaciones en la ejecución del plan de trabajo del Laboratorio Ambiental de la SDA (matriz aire-emisión de ruido), debido a que como se indica en el artículo 20 de la Resolución 0627 de 2006 "*Las mediciones de los niveles equivalentes de presión sonora ponderados A, - LAeq,T- deben efectuarse en tiempo seco, no debe haber lluvias, lloviznas, truenos o caída de granizo, los pavimentos deben estar secos, la velocidad del viento no debe ser superior a tres metros por segundo (3 m/s)*".

Así mismo, ante la entrada del nuevo gobierno distrital y el proceso de transición y armonización entre gobiernos, se han generado una serie de mejoras en los procesos y procedimientos internos de la Entidad, lo que ha generado ligeras demoras en la atención a las solicitudes ciudadanas, por ende, la programación interna del plan de trabajo del Laboratorio Ambiental de la SDA, modificó el rango de fechas inicialmente suministrado mediante el radicado SDA No. 2023EE208125 del 2023-09-08, de forma tal que la visita para establecer cumplimiento normativo ambiental de los establecimientos **BAR LA PALMA** y **BAR EL PARCHE** ubicados respectivamente en la **CL 129 C No. 100 C – 21** y **CL 129 C No. 100 C – 10** de la localidad de Suba, se encuentra programada para el **mes de junio** del año en curso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

En ese orden de ideas, una vez se realice la visita técnica se dará alcance a este comunicado con los resultados obtenidos, no obstante, es preciso recordarle que la medición de emisión de ruido no desencadenará en la cesación de la conducta que genera una perturbación a la tranquilidad y convivencia referida en su solicitud.

Por lo anterior, es importante recordar que, ante el alto número de denuncias que se radican en esta Entidad por presunta contaminación acústica y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 962 de 2005 *"Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos."* que relaciona el derecho a turno, desarrolla las actividades de evaluación de cumplimiento normativo ambiental, de acuerdo con un plan de trabajo sujeto a factores externos como: las condiciones meteorológicas, de funcionamiento, de seguridad, que se puedan presentar al momento de la visita. Aclarando a su vez que esta actividad requiere de un traslado de equipos y que el procedimiento de medición de emisión de ruido se realiza bajo las condiciones de operación que se evidencien durante la evaluación técnica, procedimiento reglamentado y que debe ser atendido integralmente para validar sus resultados.

Agradeciendo su comprensión, esta Entidad se despide no sin antes manifestar la permanente disposición para atenderle. En caso de cualquier duda, inquietud o aclaración adicional, con gusto será atendida a través de los canales de atención, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://ambientebogota.gov.co/web/transparencia/canales-de-atencion-y-pida-una-cita>

Atentamente,

DANIELA GARCIA AGUIRRE
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Proyectó: KATHERINE LOZANO HERNANDEZ
Revisó MONICA LILIANA MATEUS MOSQUERA

Aprobó: DANIELA GARCIA AGUIRRE

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

